



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
19 OCT 2016	
Recibido.....	15 ⁰⁵Hs.
Exp. N°.....	32.099.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA
DE LEY**


**"RECONOCIMIENTO A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE COMO INSTITUCIONES
FORMADORAS"**

Artículo 1° - Reconocer a los Clubes Deportivos de la provincia de Santa Fe como Instituciones Formadoras de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Artículo 2°- Facúltese al Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe para la asignación de horas docentes a los clubes deportivos comprendidos por esta ley.

Artículo 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JULIO EDUARDO EGGMANN
Diputado Provincial


CLAUDIA ALEJANDRA GIACONE
Diputada Provincial

Fundamentos:

El presente proyecto de ley que tiene por objeto cubrir una extendida y fuerte demanda de los clubes deportivos para formalizar su rol y accionar en la sociedad como instituciones formadoras, además de crear la correspondiente articulación con el Ministerio de Educación de la provincia para la asignación y distribución de docentes en los clubes deportivos de todo el territorio provincial viene a consolidar su rol formativo institucional.

*"2016 AÑO DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL"*

Los clubes deportivos forman parte de la historia institucional de la Argentina. Los clubes se crean básicamente como una necesidad social. Son el segundo eslabón del entramado de la estructura social, el primero es la familia. Han conformado una tercera corriente de formación, con las otras dos la educación pública y la formación religiosa.

A través de sus normas de funcionamiento han ido creando esta corriente de formación.

Los clubes no son importantes sólo por lo deportivo sino por la estructuración de una sociedad, han contribuido notablemente en el armado de esa red de crecimiento de la Nación, hoy un tanto dispersa.

El deporte es una escuela de vida, durante el desarrollo de su práctica se desarrolla un simulacro de lo que será la vida real, el esfuerzo es continuo, las derrotas no son definitivas y existen las revanchas, pensado esto como otra oportunidad, no como venganza.

El tema de la comunicación es importante, el club es el primer escalón, pero cuando empiezan las competencias esta cadena de comunicación se va ampliando y se extiende a otros lugares donde otros clubes, que tienen los mismos valores, se suman a esa red social. **La competencia se vive entonces, como una fiesta del encuentro**, como la fiesta después del esfuerzo.

Los valores que llevaron adelante los clubes fueron:

Constitución de un polo social y cultural. Otorgar un grado de pertenencia. Ser una institución formadora. Disfrutar de la práctica del deporte.

Es voluntad de esta normativa que presentamos, apoyar a los clubes como instituciones formadoras y eslabones fundamentales en la constitución de una sociedad y reconocer la tarea que vienen desarrollando los clubes de barrio en la formación humana de niños y jóvenes.

El Estado se encuentra con problemas operativos para hacer efectivo el apoyo al deporte a través de los clubes ya que estos se encuentran en un amplio sector, el de las instituciones con Personería Jurídica cuyos objetivos son de una gran variedad y necesita lograr una clara identificación de aquellos que desarrollan la práctica deportiva de entre el conjunto de entidades con personería jurídica.

Existen ejemplos de cómo el estado recurre a la gestión comunitaria para lograr objetivos fundamentales en la educación y en la contención como en el caso del apoyo económico

"2016 AÑO DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

que se presta a los colegios de gestión privada de acuerdo a la ley 13047. También a través de Municipios y Comunas en la forma de Escuelas Deportiva.

Los clubes deportivos santafesinos, muchos de ellos centenarios han desarrollado, y lo siguen haciendo en el presente, una enorme acción social y cultural. Son muchos, diseminados por toda la provincia. Difieren en sus dimensiones cuantitativas y en sus ámbitos de acción, pero se igualan en sus objetivos. Se caracterizan por poseer la particular forma jurídica de la Asociación Civil, que impone la ausencia de fines de lucro y exige la dirigencia voluntaria. Con el deporte como herramienta primordial, complementado con otras actividades culturales y sociales, colaboran estrechamente con el Estado, y muchas veces cubren su ausencia, en la educación y formación de la población. Atienden particularmente a niños, jóvenes y ancianos. Suelen constituir el último límite de contención ante el delito y el abandono. Constituyen espacios de realización popular y ámbitos de desarrollo y preservación de la identidad colectiva.

Se sostienen merced al esfuerzo de sus asociados, a la colaboración que pueda prestarles la comunidad en la que se hallan insertos y con los, seguramente escasos y eventuales, aportes oficiales que puedan obtener. En esas condiciones las instituciones deportivas deben enfrentar los avatares económicos que afronte el país, en general; y los de su propia zona de residencia, en particular. Conservar sus respectivos patrimonios y mantener sus servicios les resulta cada vez más dificultoso. En innumerables casos la propia subsistencia aparece amenazada. Las escasas estadísticas disponibles evidencian que, infortunadamente, muchos clubes de barrio han desaparecido en las últimas décadas, sobre todo, en las grandes ciudades.

En razón de lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley de modo de contribuir a solucionar parte de los problemas que afectan a los Clubes de Barrio.



JULIO EDUARDO EGGMANN
Diputado Provincial



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

"2016 AÑO DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"